

Pablo Hidalgo & Asociados
CONSORCIO JURIDICO

27856

Quito 20 de agosto de 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente remito la Tercera Copia de la Escritura de Cesión de Participaciones realizado en su calidad de Cedente, por el señor Eduardo Fabián Simbaña Duran, de nacionalidad ecuatoriana, al señor Sang Stanley Ek, de nacionalidad estadounidense, en su calidad de Cesionario.

Particular que ponemos en su conocimiento, para dar cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Compañías.

Firmo con mi abogado patrocinador debidamente autorizado.

Atentamente,


FABIAN SIMBAÑA
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CAÑAVERALPALM CIA. LTDA.

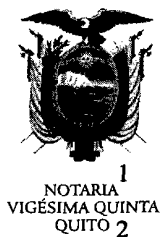

Ingresado en el Sistema,
la Cesión de Participaciones

2009-08-26



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



3

4 **ESCRITURA No. 002713**

5

6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES REALIZADOS**
7 **EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

8 **DENOMINADA:**

9 **CAÑAVERALPALM CIA. LTDA.**

10 **CEDENTES:**

11 **SR. EDUARDO FABIÁN SIMBAÑA DURAN Y**

12 **SRA. MARÍA GRACIELA GALVEZ VELÁSQUEZ.**

13 **CESIONARIOS:**

14 **SR. SANG STANLEY EK**

15 **CUANTÍA:**

16 **USD \$ 100,00**

17 **S. F. R.**

18 **DI: 4 copias.**

19 *****

20 *****

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
22 República del Ecuador, el día de hoy martes once (11) de agosto del año dos
23 mil nueve (2009), ante mí, Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria
24 Vigésima Quinta Suplente, por licencia concedida a su titular, Doctor FELIPE
25 ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito,
26 comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor
27 EDUARDO FABIÁN SIMBAÑA DURAN y señora MARÍA GRACIELA
28 GALVEZ VELÁSQUEZ, de estado civil casados, por sus propios y

1 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
2 entre ellos formada; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor
3 SANG STANLEY EK, de estado civil casado con la señora María E. Ek, por
4 sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de
5 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía los cedentes y pasaporte el
6 cesionario, cuyas copias certificadas debidamente por mí la Notaria
7 Suplente, se agregan a esta escritura como documentos habilitantes.- Los
8 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, los cedentes y
9 estadounidense el cesionario, inteligente en el idioma castellano, mayores de
10 edad, domiciliados esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar
11 y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a
12 escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:
13 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo
14 sírvase incorporar una en la que conste una de Cesión de Participaciones de
15 la Compañía CAÑAVERALPALM CIA. LTDA., al tenor de los siguientes
16 antecedentes y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al
17 otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges
18 señor Eduardo Fabián Simbaña Durán y señora María Graciela Gálvez
19 Velásquez, mayores de edad, de estado civil casados, por sus propios
20 derechos en su calidad de **Cedentes** de las participaciones que posee en la
21 Compañía CAÑAVERALPALM CIA. LTDA. y por otra parte el señor SANG
22 STANLEY EK, ciudadano americano, mayor de edad, por sus propios
23 derechos, en su calidad de **Cesionario**, domiciliados en esta ciudad de Quito
24 los primeros y en Estados Unidos de Norteamérica el segundo, de paso por
25 esta ciudad de Quito, los comparecientes son capaces para contratar y
26 obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Con fecha Uno (1) de abril del
27 año dos mil nueve (2009) se constituyó la Compañía CAÑAVERALPALM
28 CIA. LTDA., mediante escritura pública suscrita ante el Notario, Doctor Felipe

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 Iturralde Dávalos, con un capital social de Cuatrocientos Dólares
2 Americanos, mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado,
3 dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles de un
4 valor de un dólar cada una y debidamente inscrita en el Registro Mercantil
5 del cantón Quito el veintiuno de abril del año dos mil nueve; b) En sesión de
6 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
7 CAÑAVERALPALM CIA. LTDA., celebrada el veinticuatro (24) de julio del
8 dos mil nueve (2009), cuya copia íntegra se adjunta como documento
9 habilitante, los socios de la compañía, resolvieron autorizar la cesión de cien
10 de las doscientas participaciones sociales pertenecientes al socio señor
11 Eduardo Fabián Simbaña Durán de un valor nominal de un dólar Americano,
12 a favor del señor SANG STANLEY EK, todas de un valor nominal de dólar
13 Americano, cuyo capital social actualmente es de Cuatrocientos Dólares
14 Americanos (USD\$ 400,00).- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:**
15 Con los antecedentes expuestos **EL SOCIO EDUARDO FABIAN SIMBAÑA**
16 **DURAN** en mérito de los títulos antes expuestos, en su calidad de **Cedente**
17 declara que, debidamente autorizado por la Junta General Universal
18 Extraordinaria de socios de la Compañía CAÑAVERALPALM CIA. LTDA.,
19 transfiere **CIEN PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR SANG**
20 **STANLEY EK**, del capital social de la compañía. Esta cesión comprende
21 todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la
22 compañía, previstos en la Ley y en el Estatuto Social.- **CUARTA: PRECIO:**
23 El precio pactado para la presente cesión de participaciones asciende a Cien
24 Dólares Americanos (USD \$ 100,00) valor que corresponde al Cedente,
25 todas las participaciones están cotizadas en su valor nominal de un dólar
26 americano (USD \$ 1,00) cada una, cantidad que la cedente manifiesta haber
27 recibido del cesionario, a su entera satisfacción, en dinero en efectivo por lo
28 tanto declara no tener ningún reclamo que efectuar en el futuro.- **QUINTA:**

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Como resultado de la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital de la Compañía CAÑAVERALPALM CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTIC.	PORCENTAJE
Eduardo Simbaña Duran	\$ 100,00 /	\$ 100,00	100	25%
Eduardo Lara Chiriboga	\$ 100,00 /	\$ 100,00	100	25%
Jaime Soria Arciniega	\$ 100,00 /	\$ 100,00	100	25%
Sang Stanley Ek	\$ 100,00 /	\$ 100,00	100	25%
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Se aclara que el señor Sang Stanley Ek realiza una inversión extranjera directa.- **SEXTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** En la presente cesión de participaciones los señores Jaime Ernesto Soria Arciniega y Eduardo Ramiro Lara Chiriboga en sus calidades de socios de la compañía CAÑAVERALPALM CIA. LTDA., renuncian al derecho preferente de adquirir las participaciones negociadas, la renuncia a las participaciones, se realizan ejerciendo el derecho establecido en el literal f) del artículo ciento catorce (114) de la Ley de Compañías vigente.- **SEPTIMA: CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias derivadas de la presente cesión de participaciones, las partes resuelven someterse a la mediación y arbitraje de cualquier centro de Mediación y Arbitraje legalmente reconocido por la función Judicial de Pichincha, cuyo fallo será inapelable.- **OCTAVA:** El cesionario declara que acepta la cesión de participaciones que se otorga a su favor, por convenir a sus intereses.- **NOVENA:** Previa la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, se sentarán las anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CAÑAVERALPALM CIA. LTDA.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de la presente escritura".- **HASTA AQUÍ LA**



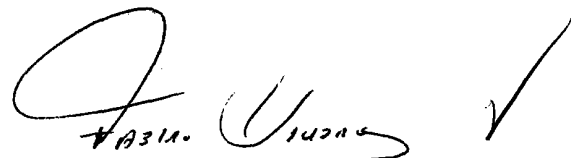
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO 2

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 **MINUTA**, copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta
2 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Pablo Hidalgo
3 Nieto, profesional con matrícula número: Dos mil novecientos veintidós del
4 Colegio de Abogados del Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura
5 pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída
6 que les fue a los comparecientes por mí la Notaria Suplente, éstos se
7 afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en
8 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

9
10
11 

12 SR. EDUARDO FABIÁN SIMBAÑA DURAN.

13 C. C. 170307321-5

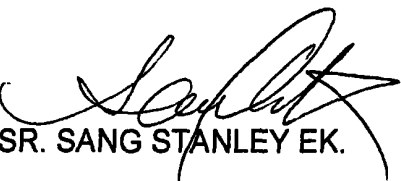
14 P. V. 222-0020

15
16 

17 SRA. MARÍA GRACIELA GALVEZ VELÁSQUEZ

18 C. C. 170374863-0

19 P. V. 028-0010

20
21
22 

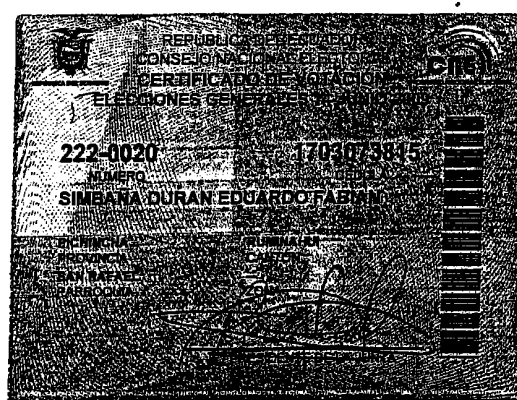
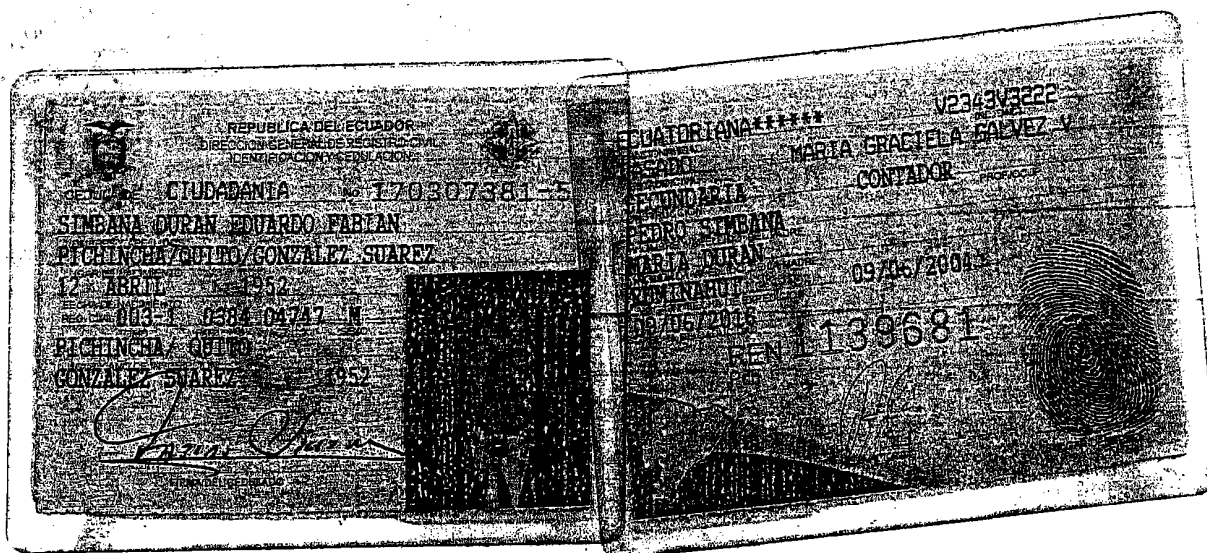
23 SR. SANG STANLEY EK.

24 PAS. 018284564

25
26 

27 DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO

28 NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 11 AGO. 2009
Maria Augusta Baca
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170374863-0

GALVEZ VELASQUEZ MARIA GRACIELA

NOMBRES Y APELLIDOS

27 DICIEMBRE 1953

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 001-1 0121 0036

PAG. ACT.

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1953

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

EDUARDO ARIAN GARCIA

SECRETARIA

LUIS GALVEZ

LIDIA VELASQUEZ

LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE

10/05/2000

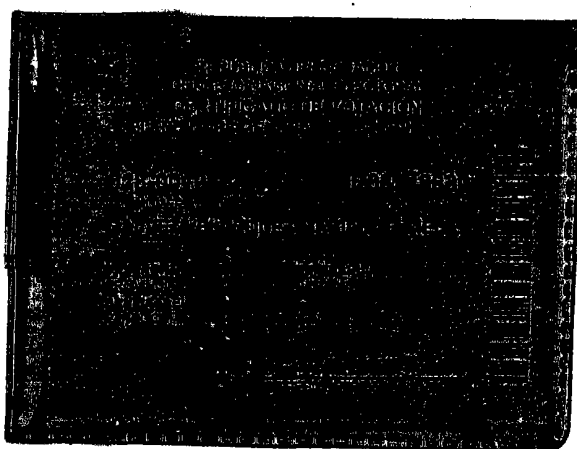
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

052022

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DEL DERECHO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

11 AGO. 2009

Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.

11 AGO. 2009
Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CAÑAVERALPALM CIA. LTDA.**

Fecha: 24 de julio del 2009.

Clase: Junta General Universal.

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de julio del 2009., a las 9h00, en el local social de la compañía, tuvo lugar la Junta General Universal de Socios de la compañía CAÑAVERALPALM CIA. LTDA., se reunieron los socios de la compañía señores: Eduardo Fabián Simbaña Durán, propietario de 200 participaciones, Eduardo Ramiro Lara Chiriboga, propietario de 100 participaciones, y Jaime Ernesto Soria Arciniega, propietario de 100 participaciones, todas las participaciones de los socios son de un valor nominal de un dólar cada una, quienes en razón de lo dispuesto en el Art. 119 en referencia al Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, decidieron constituirse en Junta General Universal de Socios, la misma que estará presidida por el señor Jaime Ernesto Soria Arciniega y actuando en calidad de secretario el señor Eduardo Fabián Simbaña Durán y Se deja constancia que está presente el total del capital social de la compañía.

Una vez instalada la Junta acuerdan por unanimidad, el punto a tratarse que a continuación será objeto de estudio y resolución:

1. Cesión de cien de las doscientas participaciones sociales pertenecientes al socio señor Eduardo Fabián Simbaña Durán de un valor nominal de un dólar Americano, a favor del señor SANG STANLEY EK.
2. Aprobado el punto del orden el día a tratarse, el Presidente da paso al único punto del orden del día, relacionado con la cesión de cien de las doscientas participaciones sociales pertenecientes al socio señor Eduardo Fabián Simbaña Durán de un valor nominal de un dólar Americano, a favor del señor SANG STANLEY EK.
3. Se pone a consideración de la Junta, esta propuesta la misma que es aprobada por unanimidad de todos los socios y la junta Resuelve aceptar las transferencias de participaciones que se realiza a favor del señor SANG STANLEY EK.

Con la decisión tomada por la Junta, el cuadro del capital social, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTIC.	PORCENTAJE
Eduardo Simbaña Duran	\$ 100,00	\$ 100,00	100	25%
Eduardo Lara Chiriboga	\$ 100,00	\$ 100,00	100	25%
Jaime Soria Arciniega	\$ 100,00	\$ 100,00	100	25%
Sang Stanley Ek	\$ 100,00	\$ 100,00	100	25%
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

SE ACLARA QUE EL SEÑOR SANG STANLEY EK REALIZA UNA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA.

Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso, se procedió a aprobar la siguiente acta solicitando al señor secretario, se sirva resumir las resoluciones adoptadas en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo resuelto lo siguiente:



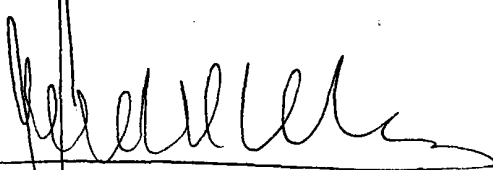
RESOLUCIÓN # 01 /24-VII-2009.

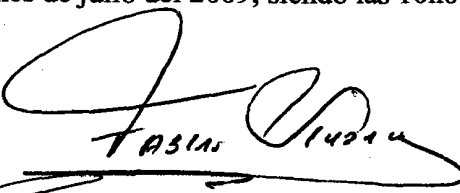
CESION DE CIEN PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CAÑAVERALPalm CIA. LTDA, PERTENECIENTES AL SOCIO SEÑOR EDUARDO FABIÁN SIMBAÑA DURÁN DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR AMERICANO, A FAVOR DEL SEÑOR SANG STANLEY EK.

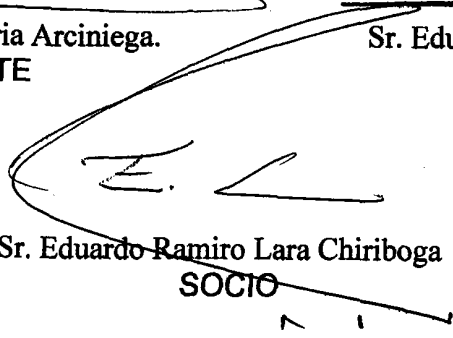
Apruébense con el consentimiento unánime del capital social, la cesión de CIEN participaciones la compañía CAÑAVERALPalm CIA. LTDA pertenecientes al socio señor Eduardo Fabián Simbaña Durán de un valor nominal de un dólar americano, a favor del señor Sang Stanley Ek.

Leída que les fue la presente acta, y habiendo aprobado la resolución en todas sus partes sin observaciones, se deja constancia de que la misma fue tomada por unanimidad, así como con la concurrencia del 100% del capital social de la compañía para constancia de todo lo cual firman los asistentes, recomendándose al señor Doctor Pablo Hidalgo N. realice los trámites administrativos societarios necesarios hasta el cabal cumplimiento de lo acordado.

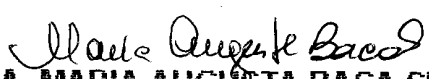
Dado en la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de julio del 2009, siendo las 10h00.


Sr. Jaime Ernesto Soria Arciniega.
PRESIDENTE


Sr. Eduardo Fabián Simbaña Durán
SECRETARIO


Sr. Eduardo Ramiro Lara Chiriboga
SOCIO

Se otorgó ante mi Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada, firmada y rubricada diecisiete de agosto del año dos mil nueve.


DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO.
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN

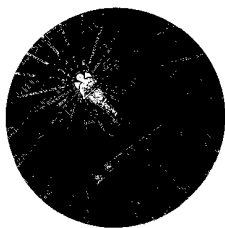


RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada "**CAÑAVERALPalm CIA. LTDA.**", celebrada ante el doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 01 de abril del 2009, de la Cesión de Participaciones otorgada por EDUARDO FABIAN SIMBAÑA DURAN Y MARIA GRACIELA GALVEZ VELASQUEZ, a favor de SANG STANLEY EK, mediante escritura pública celebrada ante mi, doctora Maria Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, el 11 de agosto del 2009, que antecede

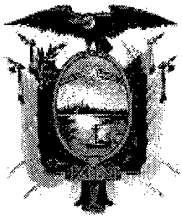
Quito, a 17 de agosto de 2009

Maria Augusta Baca Serrano

**DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**



Ra

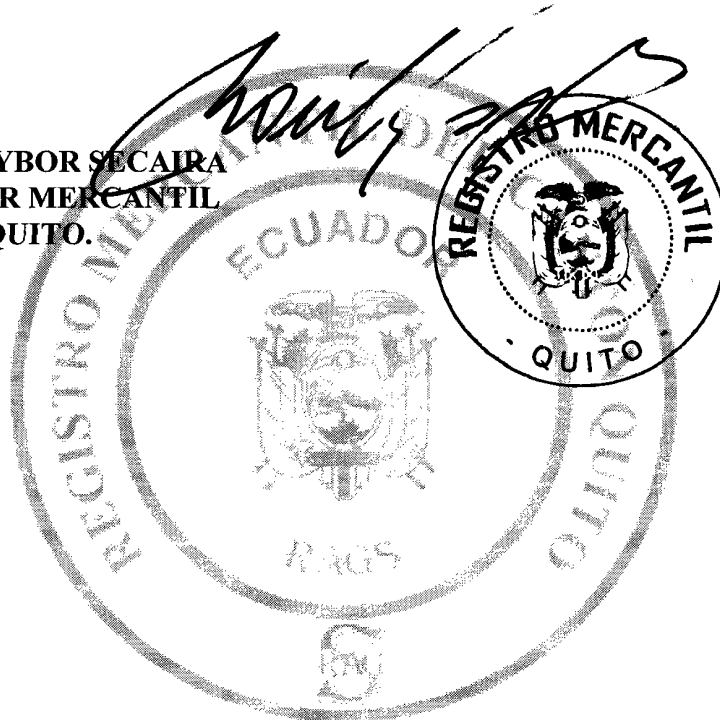


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1225** de REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de abril de dos mil nueve, tomo 140 correspondiente a la compañía **"CAÑAVERALPALM CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecinueve de agosto de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng